

Actualización legal

Creación de los Consejos Productivos de Trabajadores

Noviembre 2016 **Laboral**

En fecha 8 de noviembre de 2016, en el marco del Decreto de Emergencia Económica Nacional, el Presidente de la República promulgó el Decreto N° 2.535 (el “Decreto”) mediante el cual se crean los Consejos Productivos de Trabajadores (“CPT”), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (“GORBV”) N° 41.026 del 8 de noviembre de 2016. Seguidamente señalamos los aspectos más relevantes del Decreto.

Objeto

Impulsar la participación de la clase obrera como sujeto protagónico en la gestión de la actividad productiva desde las entidades de trabajo que servirán de apoyo a la Gran Misión Abastecimiento Soberano, a los fines de garantizar el acceso oportuno a bienes, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida.

Ámbito de Aplicación

Todas las entidades de trabajo del país, públicas y privadas, para el abastecimiento soberano y seguro en el marco de la Gran Misión Abastecimiento Soberano, con el objeto de potenciar el sistema productivo nacional de manera oportuna y segura para toda la población, garantizando los derechos de alimentación y salud de los venezolanos, así como, la protección y resguardo de los bienes y servicios.

Conformación y designación

Los CPT están conformados por un (1) representante por la juventud, un (1) representante por la Unión Nacional de Mujeres, un (1) representante por la Milicia Bolivariana, un (1) representante por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y tres (3) trabajadores.

El Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Ministerio del Poder Popular para la Juventud y Deporte, Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, serán los encargados de designar, respectivamente, a los integrantes del CPT.

Gestión

Los CPT serán la instancia encargada de realizar la revisión, aprobación, control y seguimiento de los programas y proyectos fundamentales del proceso productivo de las entidades de trabajo.

Normas y Procedimientos

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y el Ministro del Poder Popular para la Defensa y Comandante Estratégico Operacional, dictarán, en conjunto, el Manual de Normas y Procedimientos de los CPT.

Adicionalmente, los referidos entes estarán encargados de la ejecución del Decreto.

Vigencia

El Decreto entra en vigencia a partir de su publicación en la GORBV el 8 de noviembre de 2016.

Juan Carlos Pró-Rísquez
 Esther Cecilia Blondet Serfaty
 Yanet C. Aguiar
 Eirys Mata Marcano
 Valentina Albarrán

Para mayor información por favor contactar a:

> Juan Carlos Pró-Rísquez	Caracas	+58 212.276.0008	Juancarlos.pro@nortonrosefulbright.com
> Esther Cecilia Blondet	Caracas	+58 212.276.0018	Esthercecilia.Blondet@nortonrosefulbright.com
> Yanet C. Aguiar	Caracas	+58 212.276.0011	Yanet.Aguiar@nortonrosefulbright.com
> Eirys Mata Marcano	Caracas	+58 212.276.0026	Eirys.Mata@nortonrosefulbright.com
> Valentina Albarrán	Caracas	+58 212.276.0017	Valentina.Albarran@nortonrosefulbright.com

Norton Rose Fulbright Canada LLP, Norton Rose Fulbright LLP, Norton Rose Fulbright Australia, Norton Rose Fulbright South Africa Inc y Norton Rose Fulbright US LLP son entidades legales separadas y todas ellas forman parte de Norton Rose Fulbright Verein, una asociación suiza. Norton Rose Fulbright Verein ayuda a coordinar las actividades de sus miembros pero no proporciona servicios legales a clientes.

Las referencias a "Norton Rose Fulbright", "la firma de abogados" y la "práctica legal" son referencias a uno o más de los miembros de Norton Rose Fulbright, o a una de sus respectivas filiales (todas juntas denominadas "las entidades Norton Rose Fulbright"). Ninguna persona que sea miembro, socio, accionista, director, empleado o consultor de, o en alguna entidad de Norton Rose Fulbright (sea o no que dicha persona sea descrita como un "socio") acepta o asume responsabilidad, o tiene alguna obligación con alguna persona con respecto a esta comunicación. Cualquier referencia a un socio o director es a un miembro, empleado o consultor con una situación y calificación equivalente a la entidad de Norton Rose Fulbright relevante.

El objetivo de esta comunicación es proporcionar información en cuanto a los desarrollos de la ley. No contiene un análisis completo de la ley y no constituye una opinión de ninguna entidad de Norton Rose Fulbright sobre los temas legales discutidos. El cliente debe solicitar asesoría legal específica sobre cualquier asunto en particular que lo preocupe. Si requiere cualquier asesoría o más información, comuníquese con su contacto usual en Norton Rose Fulbright.